

A. JUNDA LA



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

MCS/xvi

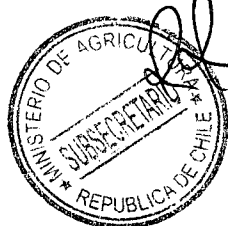
DECLARA SITUACION DE EMERGENCIA AGRÍCOLA LOS EFECTOS DERIVADOS DE LAS PRECIPITACIONES DE AGUA Y NIEVES FUERA DE LA ESTACION, Y HELADAS, FENOMENO CLIMATICO QUE HA AFECTADO A PRODUCTORES AGRICOLAS Y HABITANTES RURALES DE SECTORES ALTOS DE LAS COMUNAS DE CURARREHUE, PUCON, CUNCO, MELIPEUCO, CURACAUTIN Y LONQUIMAY, TODAS DE LA REGION DE LA ARAUCANIA.

SANTIAGO, 30 NOV. 2009

RES. EXENTA N° 448 / VISTO : el procedimiento para la declaración de emergencia agrícola informado por Ord. N° 85, de la Ministra de Agricultura de 27 de Enero de 2009; Ord. N° 1698, de la Intendente de la Región de la Araucanía, de 24 de Noviembre de 2009; Acta N° 14, de 24 de Noviembre del 09, de la Comisión Regional de Emergencia Agrícola (CREA); Informe agrometeorológico de INIA Carillanca de 24 de Noviembre de 2009; minuta de cuantificación de daños de la Secretaría Regional de Agricultura de 25 de Noviembre de 2009; lo dispuesto en la Ley N°20.314 que aprobó el Presupuesto del sector público para el año 2009, Partida 13 – 01 – 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 05 y la resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que sectores altos de las comunas de Curarrehue, Pucón, Cunco, Melipeuco, Curacautín y Lonquimay, todas de la Región de la Araucanía, en los últimos días ha sido afectados por precipitaciones de agua y nieve fuera de la estación, y heladas, fenómeno climático que ha tenido efectos en la ganadería ovina y bovina que se manifiesta en malas pariciones, muertes de crías y madres, poco o nulo desarrollo de las praderas que trae como consecuencia deterioro de la masa corporal de todo el ganado.



Que lo anterior hace necesario concurrir en ayuda de productores agrícolas y habitantes rurales, especialmente de integrantes de comunidades mapuches en situación de extrema pobreza, para suministrarles los elementos que sean necesarios para paliar los efectos producidos por dichos fenómenos.

Que la Ley de Presupuestos faculta a esta Secretaría de Estado para declarar "situación de emergencia agrícola", para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales.

R E S U E L V O:

Declárase "situación de emergencia agrícola", los efectos derivados de precipitaciones de agua y nieve fuera de la estación, y heladas, fenómeno climático al que se han visto expuestos los productores agrícolas y habitantes rurales, especialmente integrantes de comunidades mapuches, de los sectores altos de las comunas de Curarrehue, Pucón, Cunco, Melipeuco, Curacautín y Lonquimay, todas de la Región de la Araucanía.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MARIGEN HORNKOHL VENEGAS
MINISTRA DE AGRICULTURA